

RESOLUCION No. 667 2020
(29 DIC 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

en uso de sus facultades legales y constitucionales, conferidas por los Art. 267, 268, 272 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 797 de diciembre 30 de 2019, la Contraloría Departamental del Tolima, *adoptó la Guía de Auditoría Territorial - GAT – en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI*, la cual se encuentra vigente.

Que el artículo segundo de la Resolución número 797 del 31 de diciembre de 2019, expresa: *"ARTICULO SEGUNDO: ADAPTACION: LA GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL -GAT – en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, será adaptada de acuerdo a las necesidades propias de esta Contraloría Territorial, en especial sus respectivos papeles de trabajo, modelos y anexos"*.

Que el artículo tercero de la Resolución número 797 del 30 de diciembre de 2019, expresa: *"ARTICULO TERCERO: TRANSICIÓN: La implementación de la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL -GAT – en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, tendrá un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero de 2020 hasta el treinta (30) de junio de 2020, prorrogables otros seis (6) meses, mediante acto administrativo debidamente motivado. Las auditorias que se programen durante este periodo de transición, quedaran registradas en el correspondiente Plan de Vigilancia Fiscal Territorial – PVFT y se llevaran a cabo con la GAT Versión 2012"*.

Que mediante Resolución número 144 del 11 de mayo de 2020, se amplió hasta el 31 de diciembre de 2020, el periodo de transición para la adaptación e implementación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

Que en cumplimiento y desarrollo del artículo segundo de la Resolución número 797 de 2019, durante el periodo de transición se realizó por parte de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente la revisión del modelo remitido por el SINACOF, efectuando los ajustes al componente procedimental de la Guía, así como la adaptación de los anexos, modelos y papeles de trabajo a las necesidades y estructura administrativa de la Contraloría Departamental.

Que concluido este trabajo y contando con el documento adaptado a los requerimientos de la Dirección Técnica de Control Fiscal, se hace necesario formalizar su adopción a efecto que se constituya en el instrumento metodológico que deberán aplicar los funcionarios de control fiscal en las auditorias programadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal para la vigencia 2021, así como las que en adelante programe la Contraloría Departamental del Tolima.

Que, sin necesidad de más considerandos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la GUÍA DE AUDITORÍA EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, Versión 1:2020, como la metodología que junto con sus anexos se deberá aplicar en todas las auditorías que en adelante programe la Contraloría Departamental del Tolima en sus planes de vigilancia y control fiscal.



ARTICULO SEGUNDO: La GUÍA DE AUDITORÍA EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, Versión 1:2020, se compone de cuatro (4) módulos, así:

- Módulo 1: Aspectos generales, principios y fundamentos de las auditorías
- Módulo 2: Auditoría Financiera y de Gestión
- Módulo 3: Auditoría de Desempeño
- Módulo 4: Auditoría de Cumplimiento

Los módulos así conformados y los anexos, modelos y papeles de trabajo que los complementan hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La GUÍA DE AUDITORÍA EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, podrá ser modificada o adicionada cuando las necesidades del control fiscal lo demanden, en orden a cumplir los principios de la vigilancia y el control fiscal previstos en el Artículo 3 del Decreto 403 de 2020. En tales casos se generará una nueva versión la cual deberá ser adoptada mediante acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Ibagué, 29 DIC 2020

Diego Andres Garcia Murillo
DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó	Francisco José Espín Gutiérrez	Director Técnica Jurídico	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Luis Orlando Pacheco Yepes	Director Técnico de Planeación	
Aprobó	Diana Magaly Caro Galindo	Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente	<i>[Signature]</i>
Proyectó	Nubia Stella González Gustavo Adolfo Cardoso Melo	Técnico DTCFMA Profesional Especializado	

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co

www.contraloriatolima.gov.co